



## ACUERDO N° 018

(30 de Noviembre de 2009)

**POR EL CUAL SE DICTA NORMAS PARA GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y PAGO DE CONTRIBUCIONES EN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS,**

En ejercicio de sus atribuciones y legales y en especial las que le confieren el artículo 368 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y en cumplimiento de la ley 142 de 1994, Ley 632 de 2000, Ley 812 de 2003, Decreto 1013 de 2005 y Decreto 057 de 2006,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, aplicarán los siguientes factores de subsidios a las tarifas en el año 2010, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la ley 812 de 2003 y los decretos nacionales 1013 de 2005 y 057 de 2006, sin que dichos subsidios excedan, en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia.

### FACTORES DE SUBSIDIO

ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				ASEO
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		
	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	CARGO FIJO	CONSUMO BASICO	
ESTRATO 1	7.45%	46.95%	7.60%	29.32%	40%
ESTRATO 2	5.96%	31.65%	6.06%	21.40%	30%
ESTRATO 3	2.24%	15%	2.28%	14.51%	15%



**ARTÍCULO 2.** Las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Santa Rosa de Osos, aplicaran los siguientes factores de contribución a las tarifas, de conformidad con lo establecido en la ley 142 de 1994, la Ley 812 de 2003 y el decreto 057 de 2006.

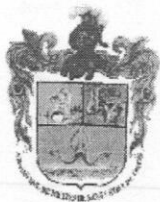
### FACTORES DE CONTRIBUCIÓN

ESTRATO	SERVICIO DOMICILIARIO				
	ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ASEO (%)
	CARGO FIJO (%)	CONSUMO BASICO (%)	CARGO FIJO (%)	CONSUMO BASICO (%)	
COMERCIAL	50	50	50	50	50
INDUSTRIAL	30	30	30	30	30

**ARTÍCULO 3.** El Alcalde Municipal, podrá si las circunstancia lo exigen, modificar las partidas asignadas en el Presupuesto General del Municipio de Santa Rosa de Osos en los rubros presupuéstales que se vean afectados por variaciones en las metodologías y bases establecidas para el otorgamiento de los subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, siempre y cuando ello no implique cambios en los factores de subsidios y contribución establecidos en el presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO:** Los anteriores factores de contribución, serán aplicados de manera gradual, con un plan de ajuste de doce (12) meses, a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4.** Los recursos que el Municipio transfiera para la asignación de los subsidios, así como los recursos providentes de los factores de contribución, serán consignados en cada una de las cuentas de fondo de solidaridad, para su correcta aplicación.



ALCALDIA MUNICIPAL

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2010 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y EN PLENARIA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)**

**WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA**  
Presidente

  
**DIANA ISABEL TORRES PÉREZ**  
Secretaria

CERTIFICADO

Que el Acuerdo número 018 que antecede fue publicado hoy  
01 de Diciembre de 2009

SECRETARIO



ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 01 de Diciembre de 2009  
El Acuerdo número 018 fue sancionado en ésta fecha.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DIANA ISABEL TORRES BARRERA  
Secretaria

WILLIAM DARIO VÉLEZ MORA  
Presidente

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 018 que antecede fue publicado hoy  
01 de Diciembre de 2009

SECRETARIO